



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0028-2022-GORE-ICA/GRRNGMA

Ica, **27 DIC 2022**

VISTO; el expediente signado con el N° E-055844-2022 presentado por la Municipalidad Distrital de Independencia, con el que presenta la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto **“Renovación de Puente; en el (Ia) Camino Vecinal IC-552 del Centro Poblado Toscana, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Departamento de Ica”**, así como Informe N° 035-2022-GORE-ICA/GRRNGMA/SMCE-RDLA; de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el cual evalúa el mencionado expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el “Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ica”, establece en su Cláusula quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial;

Que, a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 podrá hacer efectivo el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, la segunda disposición complementaria del Decreto Supremo 004-2017-MTC, indica el contenido básico de la Ficha Socio Ambiental (FITSA) “En tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;





Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y modificado mediante D.S. N 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios aplicable para (i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo, (ii) puente modular, (iii) Servicios de conservación periódica y (iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Oficio N° 294-2022-ALC-MDI-P, la Municipalidad Distrital de Independencia, remite la Ficha Técnica Ambiental – FITSA del proyecto **“Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal IC-552 del Centro Poblado Toscana, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Departamento de Ica”**, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para su evaluación;

Que, en vista de ello, se emitió el Informe Técnico Legal N° 035-2022-GORE-ICA/GRRNGMA/SMCE-RDLA de fecha 27 de diciembre del 2022, el cual la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, recomienda emitir la Resolución Gerencial Regional que otorgue la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el Proyecto: **“Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal IC-552 del Centro Poblado Toscana, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Departamento de Ica”** con CUI 2529053; por estar acorde según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo 004-2017/MTC y sus modificatorias a través del Decreto Supremo 008-2019-MTC y su segunda disposición complementaria, así como también por cumplir con lo establecido por la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y sus modificatorias; el Decreto





Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; la Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas; y,

Que, de conformidad con las funciones delegadas mediante el Convenio de Delegación de Competencias en Materia del sector Transportes entre el Gobierno Regional Ica y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el Proyecto: **“Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal IC-552 del Centro Poblado Toscana, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Departamento de Ica”** con CUI 2529053, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Gerencial Regional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo **consultasdgaam@mtc.gob.pe**.

ARTÍCULO 5.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico Legal a la Municipalidad Distrital de Independencia del mismo modo disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
GERENTE



Gobierno Regional de Ica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 035-2022-GORE-ICA/GRRNGMA/SMCE-RDLA

PARA : **CPC. WALTER GALDOS MORALES**
Gerente Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

ASUNTO : Conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)
para el proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL
(LA) CAMINO VECINAL IC-552 DEL CENTRO POBLADO
TOSCANIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA,
PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" (CUI
N° 2529053).

REFERENCIA : a) Oficio N° 294-2022-ALC-MDI-P (H.R 055844 - 2022)
b) Oficio N° 307-2022-ALC-MDI-P
c) Oficio N° 319-2022-ALC-MDI-P
d) Oficio N° 340-2022-ALC-MDI-P

FECHA : Ica, 27 de diciembre del 2022.



Firmado digitalmente por:
LIMA ALVITES Ruben Dario
FAU 20462393817 soft
Motivo: Soy Coautor del
Informe, Especialista Legal
Fecha: 27/12/2022 08:49:19-0500

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante Oficio N° 294-2022-ALC-MDI-P (H.R 055844 - 2022), con fecha de recepción 19.10.2022, la Municipalidad Distrital de Independencia (en adelante, el Titular), remitió a través de la Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ica, la FITSA del proyecto "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal IC-552 del Centro Poblado Toscania, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Departamento de Ica", para su respectiva evaluación.
- 1.2 Mediante Oficio N° 183-2022-GORE-ICA/GRRNGMA, de fecha 26.10.2022, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, indico al administrado que la FITSA presentada, no cumple con los requisitos del procedimiento con código PE698997AEED, del Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante, TUPA) del GORE ICA, por lo que se otorga un plazo de 02 días hábiles para subsanar dicha precisión y proseguir con la evaluación.
- 1.3 Mediante Oficio N° 307-2022-ALC-MDI-P, de fecha de recepción 07.11.2022, la Municipalidad Distrital de Independencia remite voucher por derecho de revisión y aprobación de la FITSA del proyecto: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal IC-552 del Centro Poblado Toscania, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Departamento de Ica".
- 1.4 Mediante Oficio N° 319-2022-ALC-MDI-P (H.R 061582 - 2022), con fecha de recepción 11.11.2022, la Municipalidad Distrital de Independencia remite al Gobierno Regional de Ica, información complementaria de la FITSA del asunto.



Gobierno Regional de Ica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 1.5 Mediante Oficio N° 203-2022-GORE-ICA/GRRNGMA, de fecha 18.11.2022, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Municipalidad Distrital de Independencia el Informe Técnico Legal N° 020-2022-GORE-ICA/GRRNGMA/SMCE-RDLA, en el cual se indica que el FITSA presentada tiene observaciones.
- 1.6 Mediante Oficio N° 340-2022-MDYR/ALC (H.R 068534 - 2022), con fecha de recepción 16.12.2022, la Municipalidad Distrital de Independencia remitió a través de la Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ica el levantamiento de observaciones de la FITSA del proyecto **"Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal IC-552 del Centro Poblado Toscana, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Departamento de Ica"**.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. El artículo IV del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-JUS, señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la constitución y la Ley.
- 2.2. Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- 2.3. Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas.
- 2.4. Que, el "Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ica", establece en su Cláusula quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial.
- 2.5. Que, a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 podrá hacer efectivo el ejercicio de las funciones delegadas.
- 2.6. El artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una FITSA, según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.



- 2.7. El artículo 1 de la modificatoria del RPAST, aprobado mediante Decreto Supremo N 008-2019-MTC, modificó el artículo 11 en los siguientes términos:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

- 11.1 *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*
- 11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*
- 11.3 *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"*

- 2.8. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, publicado el 09 de marzo de 2019, el cual modifica el RPAST indica que, en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.

- 2.9. En tal sentido, el 30 de abril de 2020, se emitió la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16, mediante la cual se resolvió aprobar el formato de FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, li) puente modular y servicios de conservación periódica.



- 2.10. Posteriormente, el 4 de mayo de 2020, se emitió la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16, la cual dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 y aprobó el formato de la FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica.
- 2.11. Del mismo modo, el 10 de agosto de 2022, se emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la cual dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 y aprobó el nuevo formato de FITSA para las siguientes intervenciones: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; y, i) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.12. Cabe señalar que, el referido acto resolutivo contiene el Informe N° 029-2022-MTC/16.02, en el cual se encuentra adjunto el Anexo 1 y 2 que presenta los formatos para los proyectos antes señalados.

III. ANÁLISIS

3.1 DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

- 3.1.1. Según la información proporcionada en la FITSA del proyecto **"Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal IC-552 del Centro Poblado Toscana, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Departamento de Ica"**, cuenta con un monto de inversión de S/ 231,053.75 soles y un tiempo de ejecución de 02 Meses.
- 3.1.2. Asimismo de la revisión del Formato de FITSA del mencionado proyecto, se advierte que el tipo de proyecto que corresponde al "Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces", por lo que la evaluación ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos en el formato contemplado en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 que aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a dicha tipología; conforme a los formatos que se anexan en la citada resolución.
- 3.1.3. De acuerdo con lo expuesto previamente, y en base a la información remitida en el expediente del asunto, la construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, no prevé la generación de impactos negativos que afecten significativamente uno o más de los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA.
- 3.1.4. Por consiguiente, la intervención del asunto no requiere de Certificación Ambiental, aplicando en este caso, la elaboración de una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).
- 3.1.5. En tal sentido, se procedió con la evaluación de la citada FITSA, cuyos principales aspectos se desarrollan en los siguientes apartados del presente Informe Técnico Legal.



3.2 EVALUACIÓN DEL FITSA

3.2.1. Antecedentes, se precia que en las comunidades rurales localizadas en los caseríos y anexos que forman parte del ámbito de influencia del proyecto, las deficiencias en las vías de comunicación fundamentalmente en los caminos vecinales y puentes, dificultan el tránsito vehicular, de la personas y transporte de producción agropecuario tienen dificultades para acceder a los centros de servicios y a los mercados para la comercialización de los productos, aun en estas condiciones se hacen uso de los caminos vecinales, situación que generando pérdidas económicas por los precios elevados de transporte por las dificultades que se presentan para acceder a los mercados de comercialización y a los centros de consumo, generando pérdidas en los ingresos de los productores.

3.2.2. Objetivos, se precisa que el objetivo general FITSA, es la identificación de los impactos ambientales que pueda ocurrir durante el desarrollo de las actividades del proyecto en asuntos, asimismo los objetivos específicos son la de identificar actividades e interpretar impactos, proponer medidas, determinar costos.

3.2.3. Supuestos de Aplicación, el titular precisa que el proyecto del asunto se enmarca en la resolución directoral N° 0573-2022MTC/16, aplicando lo dispuesto en el Artículo N° 02 casuística del ítem **IV) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.**

3.2.4. Marco Legal, hace mención a las normas generales, normas sobre conservación y uso sostenible de los recursos naturales, normas de evaluación ambiental, normas referentes a afectaciones prediales, normas de calidad ambiental, normas de participación ciudadana, normas sector transporte, normas patrimonios culturales y arqueológicos, marcos de gestión de programa de apoyo al transporte subnacional y políticas de salvaguardas ambientales y sociales del banco mundial y banco interamericanos de desarrollo.

3.2.5. Datos generales del proyecto

Cuadro N° 01. Datos del titular del proyecto

DATOS DEL TITULAR	
Nombre completo del titular	Municipalidad Distrital de Independencia
RUC	20172509143
Representante legal	José Félix Vargas Anampa
Correo Electrónico	unidadderelacionespublicas@gmail.com
Teléfono de contacto	956670451
Dirección fiscal del representante legal	Avenida Federico Uranga N° 417

Fuente: FITSA Presentada



Gobierno Regional de Ica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cuadro N° 02. Datos de profesionales que elaboran el FITSA

Nombre y Apellidos	Profesión	Especialidad	Colegiatura
Julio Junchaya Barraza	Ing. Ambiental	Especialista ambiental	CIP 146500
Jenny Gomez Ramírez	Ing. Agronoma	Especialista Social	CIP 217686

Fuente: FITSA Presentada

Cuadro N° 03. Datos del Proyecto

Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	"Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal IC-552 del Centro Poblado Toscana, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Departamento de Ica"
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2529053
Población beneficiaria	Centro Poblado Toscana del Distrito de Independencia
Monto de inversión	S/ 231,053.75
Tiempo de ejecución	02 meses
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	x
Tipo de intervención (supuesto)	Directo
Vida útil del proyecto	10 años

Fuente: FITSA Presentada

Cuadro N° 04. Características actuales y proyectadas del puente a mejorar

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas de proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	Puente de concreto	Puente de concreto
Clasificación de la vía	Troche carrozable	Troche carrozable
Estado	Se observa una estructura de concreto en mal estado de conservación, con fisuras visibles sin estribos y con alto grado de deterioro	-
Longitud y Luz de puente	Longitud de 2.40 m	Longitud de 2.6, luz de 1.70 m.
Ancho calzada	4.40 m	5.00 m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	0.5 m	0.5 m

Número de carriles	Un carril	Un carril
Número de veredas	Sin veredas	1 vereda
Ancho de tablero	4.40 m	5.65 m
Velocidad de directriz	-	20 km/h
IMDA	No aplica	16 – 50 veh/día
Losa de aproximación	Trocha	Losa de concreto
Estribos	Con estribos en mal estado	Dos estribos de concreto armado.
Cimentación	Cimentación directa	Cimentación directa.
Muros de contención	Sin protección de enrocado en ambos márgenes	Sin protección de enrocado en ambos márgenes
Tipo de estructura de defensa ribereña	Sin defensa ribereña	Sin defensa ribereña.

Fuente: FITSA Presentada

3.2.6. Ubicación del Proyecto

Se precisa que el proyecto se ubica en el Departamento de Ica, Provincia de Pisco, Distrito de Independencia.

Cuadro N° 5: Ubicación del proyecto

DESCRIPCIÓN	REGIÓN/ PROVINCIA/ DISTRITO	PROGRESI VA (Km)	COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18 S		LONGITUD (Km)	SUPERPOSICIÓN EN ANP, ZA O ACR
			ESTE (m)	NORTE (m)		
INICIO	Ica/ Pisco/ Independencia	0+00	386353	8489964	8.00	No
FINAL		0+8.0	386358	8489966		

Fuente: FITSA presentada.

3.2.7. Ubicación de áreas auxiliares

El titular del proyecto indica que el proyecto utilizara las siguientes áreas auxiliares:

Cuadro N° 6: Ubicación de las áreas auxiliares

Descripción	Ubicación Política	Área (m2)	Perímetro (m)	Lado y acceso (m)	Titularidad del Terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona Urbana
DME	Ica/ Pisco/ Independencia	135	46.9	D 13.66	Privado	Privado	8.27
PM	Ica/ Pisco/ Independencia	122	44.4	D 12.86	Privado	Privado	8.26

Fuente: FITSA presentada.

Cuadro N° 7: Ubicación del PM

NOMBRE	COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18 S		LADO	ACCESO (m)	AREA (m2)	PERIMETRO (m)
	ESTE (m)	NORTE (m)				
Patio de Maquinas	386321	8490014	Derecho	12.86	122	44.40
	386325	8490002				



Gobierno Regional de Ica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	386315	8489999				
	386312	8490010				

Fuente: FITSA presentada.

Cuadro N° 8: Ubicación del DME

NOMBRE	COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18 S		LADO	ACCESO (m)	AREA (m2)	PERIMETRO (m)	VOLUMEN DE DISEÑO (M3)	VOLUMEN A DISPONER (M3)
	ESTE (m)	NORTE (m)						
DME	386327	8489973	Derecho	13.66	135	46.9	241.65	35
	386329	8489959						
	386319	8489958						
	386317	8489971						

Fuente: FITSA presentada.

Cabe precisar que el titular hace mención que la dotación de material de cantera será adquirida a través de terceros.

3.2.8. Ubicación de la fuente de Agua

Cuadro N° 9: Ubicación de fuente de agua

Descripción	Progresiva	Coordenadas UTMWGS84-Zona 18 L		Caudal m3/se g	Volumen requerido m3	Tipo de fuente de agua	Ubicación Política	Uso de actual
		Este	Norte					
RIO	0+000	386355	8489948	1.90	29.09	Superficial	Toscania	Agrícola

Fuente: FITSA presentada.

El titular declara que el agua para consumo humano, se requerirá un volumen de 2.2 m3 de agua procesada.

3.2.9. Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.

Se precia que el proyecto de inversión no se superpone en ANP, ZA, ACR, entre otros.

3.2.10. Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural.

Se precisa el proyecto de inversión no se encuentra ubicado en ninguna área arqueológica y/o patrimonio Cultural.

3.2.11. Residuos Solidos

El titular describe los lineamientos a seguir para la gestión, manejo integral y sostenible de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Se precisa la implantación de servicios higiénicos portátiles, asimismo el manejo de los residuos efluentes será a través de empresas operadora de residuos sólidos (EO-RS).

3.2.12. Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad o servicio

Cuadro N° 10: Descripción de actividades

Etapa	Actividad
Planificación	Acondicionamiento de Instalaciones auxiliares.
	Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias.
Construcción	Operación de Áreas Auxiliares.
	Movimiento de tierras.
	Construcción de subestructura (estribos, aleros, cimentación, etc.)
	Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, etc.)
	Transporte y eliminación de material excedente
Cierre de Obra	Retiro de equipos, maquinas, cierre de áreas auxiliares, etc
	Reacondicionamiento de áreas afectadas.
Operación y mantenimiento	Operación y funcionamiento del puente
	Mantenimiento del puente.

Fuente: FITSA presentada.

3.2.13. Área de influencia del proyecto

Se precia que el área de influencia directa de 8.867,00 m², mientras que el área de influencia indirecta es de 16,273.00 m².

3.2.14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

Cuadro N° 11. Característica ambiental

Línea de base ambiental	
Físico	Geología
	Suelo
	Clima
	Fisiografía
	Hidrología
Biológico	Zonas de vida
	Cobertura vegetal
	Flora
	Fauna
Socioeconómica y cultural	Población Beneficiaria enmarcada en el AID
	Beneficiarios directos
	Actividad económica
	Educación
	Salud
	Características demográficas
	Servicios Básicos

Fuente: FITSA presentada.

3.2.15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

Cuadro N° 12. Impactos ambientales

Medio	Componente	Impacto Ambiental
Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado (polvo) y por emisiones gaseosas
		Incremento de los niveles sonoros
		Incremento de los niveles de vibraciones
	Suelo	Modificación de relieve
		Alteración de la calidad de suelo por generación de residuos sólidos y posibles derrames de combustibles y sustancias químicas
	Agua	Alteración de la calidad del recursos hídrico
Biológico	Flora y Fauna	Perdida de cobertura vegetal
		Ahuyentamiento temporal de la fauna
		Alteración de hábitats naturales
Sociales	Sociales	Malestar a la población
		Alteración temporal del tránsito
	Económico	Generación de empleo temporal

Fuente: FITSA presentada.

3.2.16. Medida de prevención, mitigación y corrección:

El titular precisa que implementara de los siguientes planes:

- Plan de manejo de residuos sólidos
- Plan de capacitación, educación ambiental y seguridad vial
- Plan de monitoreo y seguimiento
- Plan de gestión social
- Plan de cierre

Para prevenir, mitigar y/o controlar los posibles impactos generados por las actividades que se ejecutaran, se han establecido las siguientes medidas de prevención, control y/o mitigación conforme a cada aspecto del proyecto:

Cuadro N° 13. Medidas Ambientales

ETAPAS	MEDIDAS PROPUESTAS
ETAPA DE PLANIFICACION	- Humedecer las áreas de trabajo y vías de acceso. - Cubrir y humedecer material suelto a transportar o almacenar temporalmente. - Realizar mantenimiento periódico a vehículos, maquinaria y equipos. - Prohibir el uso de bocinas y sirenas vehiculares, salvo que por procedimiento de seguridad deba realizarse. - Realizar mantenimiento periódico a vehículos, maquinaria y equipos. - Capacitación a trabajadores en temas de protección ante derrames de combustibles o sustancias químicas peligrosas.



Gobierno Regional de Ica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	- Realizar mantenimiento periódico a vehículos, maquinaria y equipos. - El mantenimiento y lavado de equipos y maquinarias se realizarán en áreas idóneas y equipadas. - Prohibir el vertimiento de fluentes sin autorización a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes. - Prohibir el arrojo de residuos y desmontes a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes. - Prohibir el lavado de vehículos y maquinarias en cuerpos de agua. - Delimitar los frentes de trabajo para evitar intervención en espacios mayores a los necesarios y autorizados. - Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios. - Capacitar al personal en acciones de conservación ambiental. - Asistir a las especies de fauna de desplazamiento lento, hacia zonas colindantes de hábitats similares. - Prohibir la caza con fines de consumo, recreación y/o comercialización de las especies de fauna silvestre. - Señalizar los cruces de animales identificados. - Delimitar los frentes de trabajo para evitar intervención en espacios mayores a los necesarios y autorizados. - Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios. - Prohibir el lavado de vehículos y maquinarias en cuerpos de agua. - Establecer un código de conducta para los trabajadores. - Emplear paneles informativos con los detalles de la intervención, precisando duración, ejecutante y presupuesto de inversión. - Establecer y difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local. - Definir los horarios de entrada y salida de vehículos al área de trabajo.
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	- Humedecer las áreas de trabajo y vías de acceso. - Cubrir y humedecer material suelto a transportar o almacenar temporalmente. - Realizar mantenimiento periódico a vehículos, maquinaria y equipos. - Prohibir el uso de bocinas y sirenas vehiculares, salvo que por procedimiento de seguridad deba realizarse. - Realizar mantenimiento periódico a vehículos, maquinaria y equipos. - Capacitación a trabajadores en temas de protección ante derrames de combustibles o sustancias químicas peligrosas. - Realizar mantenimiento periódico a vehículos, maquinaria y equipos. - El mantenimiento y lavado de equipos y maquinarias se realizarán en áreas idóneas y equipadas. - Prohibir el vertimiento de fluentes sin autorización a cuerpos



Gobierno Regional de Ica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	- de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes. - Prohibir el arrojo de residuos y desmontes a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes. - Prohibir el lavado de vehículos y maquinarias en cuerpos de agua. - Delimitar los frentes de trabajo para evitar intervención en espacios mayores a los necesarios y autorizados. - Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios. - Capacitar al personal en acciones de conservación ambiental. - Asistir a las especies de fauna de desplazamiento lento, hacia zonas colindantes de hábitats similares. - Prohibir la caza con fines de consumo, recreación y/o comercialización de las especies de fauna silvestre. - Señalizar los cruces de animales identificados. - Delimitar los frentes de trabajo para evitar intervención en espacios mayores a los necesarios y autorizados. - Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios. - Prohibir el lavado de vehículos y maquinarias en cuerpos de agua. - Establecer un código de conducta para los trabajadores. - Emplear paneles informativos con los detalles de la intervención, precisando duración, ejecutante y presupuesto de inversión. - Establecer y difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local. - Definir los horarios de entrada y salida de vehículos al área de trabajo.
ETAPA DE CIERRE	- Humedecer las áreas de trabajo y vías de acceso. - Cubrir y humedecer material suelto a transportar o almacenar temporalmente. - Realizar mantenimiento periódico a vehículos, maquinaria y equipos. - Prohibir el uso de bocinas y sirenas vehiculares, salvo que por procedimiento de seguridad deba realizarse. - Realizar mantenimiento periódico a vehículos, maquinaria y equipos. - Capacitación a trabajadores en temas de protección ante derrames de combustibles o sustancias químicas peligrosas. - Realizar mantenimiento periódico a vehículos, maquinaria y equipos. - El mantenimiento y lavado de equipos y maquinarias se realizarán en áreas idóneas y equipadas. - Prohibir el vertimiento de fluentes sin autorización a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes. - Prohibir el arrojo de residuos y desmontes a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes. - Prohibir el lavado de vehículos y maquinarias en cuerpos de agua. - Delimitar los frentes de trabajo para evitar intervención en



Gobierno Regional de Ica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	- espacios mayores a los necesarios y autorizados. - Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios. - Capacitar al personal en acciones de conservación ambiental. - Asistir a las especies de fauna de desplazamiento lento, hacia zonas colindantes de hábitats similares. - Prohibir la caza con fines de consumo, recreación y/o comercialización de las especies de fauna silvestre. - Señalizar los cruces de animales identificados. - Delimitar los frentes de trabajo para evitar intervención en espacios mayores a los necesarios y autorizados. - Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios. - Prohibir el lavado de vehículos y maquinarias en cuerpos de agua. - Establecer un código de conducta para los trabajadores. - Emplear paneles informativos con los detalles de la intervención, precisando duración, ejecutante y presupuesto de inversión. - Establecer y difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local. - Definir los horarios de entrada y salida de vehículos al área de trabajo.
ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	- Humedecer las áreas de trabajo y vías de acceso. - Cubrir y humedecer material suelto a transportar o almacenar temporalmente. - Realizar mantenimiento periódico a vehículos, maquinaria y equipos. - Prohibir el uso de bocinas y sirenas vehiculares, salvo que por procedimiento de seguridad deba realizarse. - Realizar mantenimiento periódico a vehículos, maquinaria y equipos. - Capacitación a trabajadores en temas de protección ante derrames de combustibles o sustancias químicas peligrosas. - Realizar mantenimiento periódico a vehículos, maquinaria y equipos. - El mantenimiento y lavado de equipos y maquinarias se realizarán en áreas idóneas y equipadas. - Prohibir el vertimiento de fluentes sin autorización a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes. - Prohibir el arrojo de residuos y desmontes a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes. - Prohibir el lavado de vehículos y maquinarias en cuerpos de agua. - Delimitar los frentes de trabajo para evitar intervención en espacios mayores a los necesarios y autorizados. - Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios. - Capacitar al personal en acciones de conservación ambiental. - Asistir a las especies de fauna de desplazamiento lento, hacia

	zonas colindantes de hábitats similares. - Prohibir la caza con fines de consumo, recreación y/o comercialización de las especies de fauna silvestre. - Señalizar los cruces de animales identificados. - Delimitar los frentes de trabajo para evitar intervención en espacios mayores a los necesarios y autorizados. - Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios. - Prohibir el lavado de vehículos y maquinarias en cuerpos de agua. - Establecer un código de conducta para los trabajadores. - Emplear paneles informativos con los detalles de la intervención, precisando duración, ejecutante y presupuesto de inversión. - Establecer y difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local. - Definir los horarios de entrada y salida de vehículos al área de trabajo.
--	---

Fuente: FITSA presentada.

Los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas deberán ser: Reportes fotográficos, constancia de revisión técnica, registros de asistencia, boletas de compra y informes de trabajo, etc.

Finalmente, las medidas de manejo social y ambiental, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.

3.2.17. Cronograma de Ejecución

Se precisa que la implementación medidas ambientales del FITSA tendrá un periodo de 2 meses.

3.2.18. Presupuesto de implementación

Se precisa que la implementación medidas ambientales del FITSA tendrá costo 13,154.43.

3.2.19. Conclusiones y Recomendaciones

Precisa la identificación de actividades, evaluación de impactos socioambientales, medidas socioambientales y costo de implementación.

3.2.20. Anexos

Se precisa los mapas correspondientes a la ubicación, ubicación de áreas auxiliares, áreas de influencia directa e indirecta, mapa de superposición en ANP, ZA o ACR, presupuesto, panel fotográfico, matriz de impactos, ficha de caracterización de áreas auxiliares y habilitaciones de profesionales.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo al análisis de la información remitida por el administrado, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto **"Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal IC-552 del Centro Poblado Toscana, Distrito de Independencia,**



Provincia de Pisco, Departamento de Ica", con CUI N° 2529053, presentado por la Municipalidad Distrital de Independencia, cumple con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA; y demás normas complementarias aplicables.

- 4.2. El proyecto del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El Titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras.
- 4.4. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.5. La DGAAM en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.
- 4.6. Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otras normas que se hayan emitido por el gobierno para dicho fin.
- 4.7. Toda la información remitida por el titular tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) por medio físico, información que posee validez y eficacia jurídica de la información presentada siendo responsable de su contenido.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente debe emitir **Resolución Gerencial Regional** otorgando la **conformidad** a la FITSA para el proyecto: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal IC-552 del Centro Poblado Toscana, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Departamento de Ica", presentada por la Municipalidad Distrital de Independencia.
- 5.2 Remitir el presente Informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para su consideración y gestión, lo cual deberá ser notificado a la Municipalidad Distrital de Independencia, con copia a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM, para su conocimiento y fines pertinentes.



Gobierno Regional de Ica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Es todo en cuanto informo a usted,

Atentamente,

Ing. CALLE ESPINOZA, SORIEE MAGDALENA
Especialista Ambiental

FIRMADO DIGITALMENTE

Abg. RUBÉN DARÍO LIMA ALVITES
Especialista Legal

El presente informe técnico legal cuenta con la conformidad de los suscritos, así como de esta Gerencia Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
GERENTE



Gobierno Regional de Ica



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ica, 27 de diciembre del 2022

OFICIO N° 231 -2022-GORE-ICA/GRRNGMA

Señor:

JOSE VARGAS ANAMPA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia

Correo: mesadepartes.md.independencia@gmail.com

Pisco.-

ASUNTO : Remito Resolución Gerencial Regional N° 0028-2022-GORE-ICA/GRRNGMA

REFERENCIA : a) Oficio N° 294-2022-ALC-MDI-P (H.R 055844 - 2022)
b) Informe Técnico Legal N° 035-2022-GORE-ICA/GRRNGMA/SMCE-RDLA

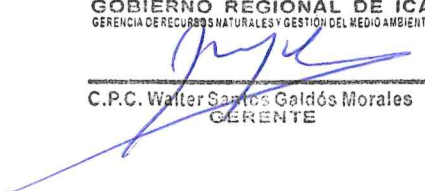
Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en relación al documento de la referencia a), mediante el cual su representada solicita la evaluación de la FITSA del proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL IC-552 DEL CENTRO POBLADO TOSCANA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

Al respecto, en atención a lo solicitado, se remite la **Resolución Gerencial Regional N° 0028-2022-GORE-ICA/GRRNGMA** otorgando la conformidad al citado proyecto la misma que se sustenta en el documento de la referencia b), el cual esta Gerencia Regional hace suyo para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE


C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
GERENTE

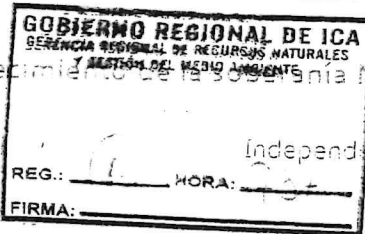
WGM/sce
27.12.2022
Folios:



Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley 9637 del 29 de Octubre de 1942



OFICIO N° 294-2022-ALC-MDI-P

PARA : GOBIERNO REGIONAL DE ICA
At. Interv. Nro. 920 - ICA

ATENCIÓN : Ing. Carlos Tiplana Espino

ASUNTO : Solicito su revisión y aprobación de la FICHA FITSA del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL IC-552 DEL CENTRO POBLADO TOSCANIA DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA".

REFERENCIA a) INFORME N° 398-2022-MDI-GEDUR-MLFAT
b) INFORME N° 758-2022-MDI-SGEPOP-JSHR

Por el presente expreso a Ud. Mi cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Independencia - Pisco - Ica; y la vez en relación al asunto de la referencia manifestarle lo siguiente.

Por lo cual solicito su revisión y aprobación de la FICHA FITSA del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL IC-552 DEL CENTRO POBLADO TOSCANIA DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", al Gobierno Regional de Ica

Sin otro particular hago propicia a la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
José Félix Vargas Anampa
ALCALDE

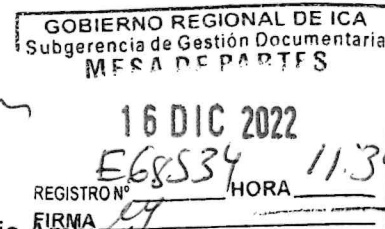
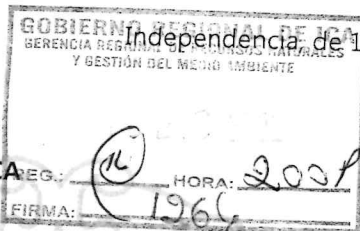


Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley 9637 del 29 de Octubre de 1942

"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"



OFICIO N° 340-2022-ALC-MDI-P

PARA : GOBIERNO REGIONAL DE ICA REG. Av. Cutervo Nro. 920 - ICA
ATENCIÓN : Ing. Carlos Tipiana Espino
ASUNTO : Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Remito levantamiento de observaciones de la FICHA FITSA del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL IC-552 DEL CENTRO POBLADO TOSCANIA DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA".
REFERENCIA
a) OFICIO 203-2022-GORE-ICA/GRRNGMA.
b) CARTA N° 0014-2022-JFIA.

Por el presente expreso a Ud. Mi cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Independencia – Pisco – Ica; y la vez en relación al asunto de la referencia manifestarle lo siguiente.

Que el consultor ha remitido el levantamiento de observaciones de la FICHA FITSA con documento de la referencia b) del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL IC-552 DEL CENTRO POBLADO TOSCANIA DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA". Por lo que se está trasladando dicho expediente para su evaluación.

En ese sentido solicito que continúe con su trámite de ley que corresponda y se concrete su aprobación correspondiente.

Sin otro particular hago propicia a la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
José Félix Vargas Anampa
ALCALDE